

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha tres de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 357-09-R, CALLAO, 03 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 038-2009-VRA (Expediente N° 134736) recibido el 31 de marzo de 2009, a través de la cual el Vicerrector Administrativo solicita se incorpore al Eco. RÓGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, como Asesor de la Comisión que estudie el problema de la seguridad y de los seguros adquiridos y presente una propuesta integral para salvaguardar los bienes patrimoniales de la Ciudad Universitaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 880-2006-R de fecha 13 de setiembre de 2006, se aprobó la Directiva N° 005-2006-R sobre "Normas y Procedimientos Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao"; por la que se establece las pautas metodológicas que orienten a los servidores docentes, administrativos y de servicios, en el uso, custodia y conservación de los bienes patrimoniales asignados en uso; en el Capítulo VII, de Pérdida, Robo, Sustracción o Destrucción de Bienes Patrimoniales, señala, entre otros, que ante la posibilidad de pérdida, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales, las acciones a realizar de inmediato;

Que, mediante Resolución N° 025-2009-CU de fecha 23 de marzo de 2009, se designó una Comisión que estudie el problema de la seguridad y de los seguros adquiridos y presente una propuesta integral para salvaguardar los bienes patrimoniales de la Ciudad Universitaria, Comisión que está presidida por el Vicerrector Administrativo, Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, e integrada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ing. Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ, el representante del SUTUNAC, Sr. RICARDO CAMACHO GANDOLFO como miembros y al Eco. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, en calidad de Asesor Administrativo, dándosele el plazo máximo para la presentación de la propuesta de treinta (30) días a partir de la publicación de la citada Resolución;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **ACTUALIZAR**, la Comisión que estudie el problema de la seguridad y de los seguros adquiridos y presente una propuesta integral para salvaguardar los bienes patrimoniales de la Ciudad Universitaria, Comisión que está presidida por el Vicerrector Administrativo, Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, e integrada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ing. Mg. **CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Lic. **VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ**, el representante del SUTUNAC, Sr. **RICARDO CAMACHO**

**GANDOLFO** como miembros; el Eco. **RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA**, en calidad de Asesor Administrativo y el **Eco. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**, en calidad de Asesor, dándosele el plazo máximo para la presentación de la propuesta de treinta (30) días a partir de la publicación de la presente Resolución.

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OAL;

cc. OCI; OGA, OAGRA; ADUNAC; SUTUNAC.